

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de las autoridades que considere pertinentes, informe sobre los siguientes puntos relacionados con la Resolución 161/2010 de la Secretaría de Transportes:

- 1) Informe cuál es el monto mensual correspondiente al “saldo total de los recursos” que se acreditan a través de la recarga de tarjetas, nominadas o no, del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) previsto en el Anexo I de la Resolución 161/2010.
- 2) Informe la composición actual del patrimonio y capital social de la asociación civil sin fines de lucro "Asociación Civil del Transporte" creada por Resolución 161/2010.
- 3) Informe cómo se encuentra integrado actualmente el elenco de miembros de la “Asociación Civil del Transporte”, en carácter de asociados y adherentes, de conformidad con el artículo 3° de su estatuto social previsto en el Anexo III de la Res. 161/2010.
- 4) Indique de dónde provienen los recursos de la “Asociación Civil del Transporte”, de conformidad a lo previsto por el artículo 4° de su estatuto social previsto en el Anexo III de la Resolución 161/2010.
- 5) Indique cómo se conforma actualmente la comisión directiva y quiénes cumplen las funciones de presidente, vicepresidente y tesoreros de la “Asociación Civil del Transporte”.

- 6) Presente las últimas tres auditorías externas realizadas sobre las cuentas de tesorería de la “Asociación Civil del Transporte” de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de su estatuto social previsto en el Anexo III de la Resolución 161/2010.
- 7) Informe cuál es el monto actual equivalente a los recursos que conformen la "Cuenta Global de Administración del S.U.B.E."
- 8) Indique cuál es el monto correspondiente al "OCHENTA POR CIENTO (80%) equivalente al valor medio anual de los saldos diarios que se encuentren afectados a la Cuenta Global de Administración del S.U.B.E." previsto en el inciso e) del Anexo I de la Resolución 161/2010.
- 9) Indique de qué forma los recursos afectados a la "Cuenta Global de Administración del S.U.B.E." son utilizados actualmente para “financiar o garantizar la adquisición de unidades para ser afectadas al parque móvil de las empresas o a la realización de otras inversiones de fomento de la actividad referentes a infraestructura, equipamiento y tecnología” en los términos del inciso f) del del Anexo I de la Resolución 161/2010.

Jorge Rizzotti

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Decreto 84 de fecha 5 de febrero de 2009 ordenó la implementación de un SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano.

Mediante la Resolución 161/2012 se aprobó el Protocolo de Participación y Funcionamiento del S.U.B.E.

En dicha resolución se regularon múltiples cuestiones de interés nacional y respecto de las cuales es imperioso contar con información clara si lo que pretendemos es extender el referido sistema a todo el territorio nacional.

Es imprescindible conocer, entre otras cosas, a dónde van a parar los fondos percibidos por el uso de la tarjeta, quién administra la cuenta en la que se acumulan los fondos, cómo se encuentra conformada la asociación a la que se le delegó la administración y gestión del sistema, y de qué forma se utiliza y distribuye lo percibido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Jorge Rizzotti